



CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE TAIWÁN DEL SUR, TAIWAN

En reconocimiento de los beneficios mutuos derivados de la interacción académica, la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad De Ciencia Y Tecnología De Taiwán Del Sur, Taiwán R.O.C., acuerdan establecer arreglos de intercambio.

1. DEFINICIONES

Para el propósito de este acuerdo, institución "de origen" será la institución de la cual los estudiantes pretenden graduarse, y "de acogida" será la institución que ha acordado aceptar al estudiante de la institución de origen.

2. PROPÓSITOS DEL CONVENIO

El propósito general de este Convenio es el de establecer relaciones educacionales específicas y cooperaciones entre las instituciones participantes, a fin de promover lazos académicos y enriquecer el entendimiento de las culturas de los dos países involucrados.

El propósito de cada intercambio estudiantil es el de permitir a los estudiantes matricularse en asignaturas en la institución de acogida a cambio de créditos, los cuales serán aplicados a la consecución de sus títulos en su institución de origen.

3. PERSONAS DE CONTACTO

Ambas instituciones nombrarán, dentro de las 4 semanas luego de llevarse a cabo este acuerdo, una persona de contacto, que será responsable de asistir a los estudiantes para su matriculación en el programa de intercambio, y organizar todas las actividades de la asociación necesarias.

4. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

A) NÚMERO

Cada institución está preparada para enviar estudiantes y recibir una cantidad equivalente en intercambio, en forma anual. Normalmente, el intercambio involucrará un máximo de 2 estudiantes por año académico por cada institución, o 4 estudiantes por semestre por cada institución.

B) ASIGNATURA

Los estudiantes pueden ser de grado o postgrado que hayan completado por lo menos un año de estudio en la institución de origen.



CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE TAIWÁN DEL SUR, TAIWAN

En reconocimiento de los beneficios mutuos derivados de la interacción académica, la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad De Ciencia Y Tecnología De Taiwán Del Sur, Taiwán R.O.C., acuerdan establecer arreglos de intercambio.

1. DEFINICIONES

Para el propósito de este acuerdo, institución "de origen" será la institución de la cual los estudiantes pretenden graduarse, y "de acogida" será la institución que ha acordado aceptar al estudiante de la institución de origen.

2. PROPÓSITOS DEL CONVENIO

El propósito general de este Convenio es el de establecer relaciones educacionales específicas y cooperaciones entre las instituciones participantes, a fin de promover lazos académicos y enriquecer el entendimiento de las culturas de los dos países involucrados.

El propósito de cada intercambio estudiantil es el de permitir a los estudiantes matricularse en asignaturas en la institución de acogida a cambio de créditos, los cuales serán aplicados a la consecución de sus títulos en su institución de origen.

3. PERSONAS DE CONTACTO

Ambas instituciones nombrarán, dentro de las 4 semanas luego de llevarse a cabo este acuerdo, una persona de contacto, que será responsable de asistir a los estudiantes para su matriculación en el programa de intercambio, y organizar todas las actividades de la asociación necesarias.

4. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

A) NÚMERO

Cada institución está preparada para enviar estudiantes y recibir una cantidad equivalente en intercambio, en forma anual. Normalmente, el intercambio involucrará un máximo de 2 estudiantes por año académico por cada institución, o 4 estudiantes por semestre por cada institución.

B) ASIGNATURA

Los estudiantes pueden ser de grado o postgrado que hayan completado por lo menos un año de estudio en la institución de origen.

C) PERIODO

Puede tener lugar por un año académico o solo un semestre.

D) PARIDAD

El objetivo es la paridad en el número de intercambios, por tanto las instituciones apuntan a la paridad durante tres años académicos.

E) CUALIFICACIONES

Previamente a la selección final de los estudiantes que participarán en el intercambio, cada institución proveerá a la otra con la información acerca del desempeño académico mediante un certificado de estudios, competencia en inglés, y cualquier documento que lo avale, junto con cartas de recomendación. Queda entendido que ambas instituciones apuntarán a seleccionar solo a las personas con mayor habilidad académica e integridad personal para participar en el programa. Cada institución se reserva el derecho de aprobación previa de las personas nominadas por la otra.

F) COSTOS

i. Matrícula

Los estudiantes pagarán su matrícula regular y aranceles en la institución de origen. No serán cobrados otros cargos por la institución de acogida.

ii. Cargos de Alojamiento y Alimentación

La institución de acogida asistirá a cada estudiante en localizar alojamiento adecuado. Los costos de alojamiento, incluida la comida, son responsabilidad del estudiante de intercambio.

iii. Transporte

Cada estudiante es responsable de los costos de su traslado internacional (salvo que sean hechos arreglos especiales por la institución de origen).

iv. Seguro Médico

Cada estudiante de intercambio es responsable de realizar los arreglos correspondientes para obtener un plan de seguro adecuado, el cual debe incluir la suficiente cobertura médica. El costo del seguro será pagado por el estudiante de intercambio.

5. DISPOSICIONES GENERALES

A) CONTENIDO ACADÉMICO

El intercambio se adaptará a los requisitos de la institución de origen y la institución de acogida. La selección de los estudiantes de intercambio es responsabilidad de la institución de origen y la admisión es realizada de acuerdo a las normas y reglamentos de la institución de acogida.

i. Los estudiantes de intercambio participarán en los cursos regulares ofrecidos por la institución de acogida.

ii. Al seleccionar los cursos, los estudiantes podrán escoger de la gama de cursos normalmente ofrecidos en cada institución. Las personas de contacto se informarán mutuamente acerca de los cursos con cupos limitados de inscripción y harán los esfuerzos necesarios para asistir a los estudiantes en su matriculación a los mismos.

B) RECURSOS ACADÉMICOS

De acuerdo a las normas y reglamentos existentes, cada estudiante deberá ser provisto con los mismos recursos académicos y servicios de soporte que son ofrecidos normalmente a los demás estudiantes del mismo nivel académico en la institución de acogida.

C) CRÉDITO ACADÉMICO

Los detalles referentes al crédito académico serán negociados en forma separada y son serán parte de este Convenio.

6. TERMINACIÓN

Este Convenio será vigente por un período de cinco años desde la fecha de su promulgación y será renovable por consentimiento mutuo, por escrito, al final de ese periodo. Este Convenio puede ser terminado antes del periodo establecido con la condición de que la institución iniciante provea notificación de su deseo de hacerlo, por lo menos seis meses antes de la fecha de terminación.

**Southern Taiwan University
of Science and Technology**

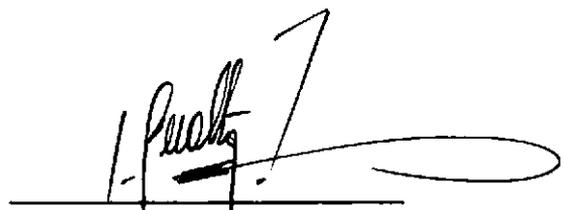
Universidad Nacional de Asunción

By:

By:



Chein Tai
President



Froilán Enrique Peralta Torres
Rector

Date: 26 Nov., 2014

Date: _____